

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **SE-20022026-1500D-DNPA**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"IMAGEN 140, S.C."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. **JORGE LUIS MARTÍNEZ ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES ACUERDAN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado del municipio de Tijuana y Playas de Rosarito y que se encuentra facultado para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración necesarios; teniendo autorizado conforme a las disposiciones aplicables el presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

I.2.- Se encuentra debidamente representada por su Directora General, la **Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre**, quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California y 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración, protocolizado en Escritura Pública número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta municipalidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049 y Número de Control Interno 202600078404; ambas, con fecha inscripción 17 de marzo de 2026.

I.3.- Celebró en fecha 05 de marzo de 2026, el contrato de prestación de servicios profesionales número **SE-20022026-1500D-DNPA**, con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el cual tiene como objeto el servicio integral que permita la eficiencia recaudatoria de los derechos de agua potable y alcantarillado sanitario de los distritos Aldo Esquer y Matamoros para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, en lo subsecuente **"EL CONTRATO"**; estableciéndose en la cláusula PRIMERA lo siguiente:

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "LA COMISIÓN" mediante el presente contrato a prestar el SERVICIO INTEGRAL QUE PERMITA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE CUENTAS DE SERVICIO DOMÉSTICO CON ADEUDOS DE 1 (UNO) A 3 (TRES) MESES DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS PARAISO, MATAMOROS Y ROSARITO PARA SU GESTIÓN MEDIANTE ACCIONES DE COBRANZA PREVENTIVA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la asistencia especializada para la recuperación de cuentas con un adeudo de uno a tres meses de vencimiento siempre que sean previamente asignadas por la Comisión, a través de la cobranza vía extrajudicial, para dicho servicio se requiere que el prestador de servicios cuente con lo siguiente:

- I. Profesionales para análisis de la información de las cuentas que conforman la totalidad de la base de datos del padrón del servicio de agua.
- II. Herramienta Tecnológica para administración de la estrategia para la eficiencia recaudatoria
- III. Software tecnológico que agilice la recolección de la información de los técnicos en campo
- IV. Herramienta tecnológica para visualizar por medio de capas la información georreferenciada de cada una de las cuentas
- V. Personal especializado en la atención y generación de llamadas telefónicas que permita el seguimiento de los convenios de pago o contacto con los contribuyentes
- VI. Personal especializado que lleven a cabo el trabajo en campo para la actualización de la información de las cuentas asignadas por el organismo.

Para efectos del presente instrumento, se asignarán para su recuperación cuentas que presenten vencimiento, en los términos del Artículo 16 de la Ley que reglamenta el servicio de agua potable en el Estado de Baja California.

Actividades a realizar durante la prestación del servicio

- a) Actualización de datos de usuarios.
- b) Georreferenciación de las cuentas.
- c) Promoción de las políticas de descuento autorizadas por la "COMISIÓN"
- d) Seguimiento a convenios de pago en parcialidades.
- e) Análisis de la base de datos.
- f) Definición de estrategias y acciones de cobranza extrajudicial.
- g) Entrega de cartas invitación y notificaciones de adeudo a domicilio, por mensajería, por e-mail, por SMS y por teléfono.
- h) Identificación y soporte para el registro correcto de cuentas duplicadas.
- i) Revisión del cumplimiento legal y normativo de los procesos, documentos y formatos jurídicos y administrativos.

Análisis de la información de las cuentas deudoras asignadas por "la comisión"

"LA COMISIÓN" entregará en los primeros 5 días contados a partir de la notificación del fallo, la base de datos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que se realice un análisis que permita detectar:

- Cuentas con adeudo por tipo de servicio.
- Clasificación de cuentas por rango de deuda.
- Clasificación de cuentas por periodo de deuda.
- Cuentas duplicadas.
- Cuentas con adeudos mayores.
- Usos no autorizados.
- Posibles cuentas con tomas clandestinas.

Con esta información "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la estrategia de operación para realizar el cobro de los adeudos por:

- a) Cobranza extrajudicial personal mediante entrega de cartas invitación
- b) Recordatorios e invitaciones de pago digitales a través de mensajes de texto (sms), correo electrónico (email), grabaciones de voz o cualquier otro medio de contacto.
- c) Cobranza telefónica a través de operadores.

La estrategia antes mencionada será autorizada y podrá ser modificada por "LA COMISIÓN", de ser el caso se notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dos días hábiles posteriores a la presentación de la estrategia.

Herramienta tecnológica para administración de la estrategia para la eficiencia recaudatoria.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con una herramienta tecnológica modulada propia o de terceros que le permite a "LA COMISIÓN", durante la vigencia del contrato:

- Acceso a reportes de avance numérico y gráfico de la estrategia
- Gestiones realizadas por periodo por tipo rol que realiza el personal especializado en campo, al menos se debe mostrar las gestiones de cuentas de cobranza extrajudicial de manera personal.



- Rutas en campo
- Evidencia fotográfica georreferenciada con datos de fecha y hora de captura e información levantada en campo.
- Reporte de actualización de datos de la cuenta (domicilio y datos de contacto, teléfono y correo, nombre de contribuyente)
- Mecanismos de búsqueda que permita obtener los datos contacto, valores catastrales, deuda, evidencias de las gestiones y georreferencia con ingreso únicamente de la cuenta, contrato y/o clave catastral

Los reportes mencionados deberán exportarse en formato XLSX, CSV y/o PDF

Herramienta tecnológica que agilice la recolección de la información de los técnicos en campo

Para la ejecución de la estrategia que realizarán los profesionales en el trabajo en campo para la actualización de la información de cada una de las cuentas del padrón, el proveedor debe mostrar que cuenta con una aplicación móvil que agilice la recolección de los datos, esta al menos debe cumplir con las siguientes características:

- Instalable en un solo equipo, lo que asegura la protección de los datos trabajados por el gestor.
- Funcionamiento on line y off line, derivado de las zonas en las que no se cuenta con buena señal de internet, sin que esto impida la visita por los profesionales
- Actualización de datos (domicilio, cuenta, y datos del usuario) directa en la aplicación
- Registrar la georreferencia de los lugares visitados por el profesional
- Rutas que visitará el profesional en campo
- La aplicación no debe permitir la descarga de información de las cuentas de los usuarios.

Herramienta tecnológica para visualizar por medio de capas la información georreferenciada de cada una de las cuentas "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con una herramienta tecnológica para visualizar la información a través de capas que cumple con al menos las siguientes características:

- Acceso mediante usuario y contraseña
- Rol de administrador y visor
- Visualizar la delimitación municipal
- Visualizar las colonias del municipio
- Visualizar las manzanas
- Visualizar la red hidráulica del municipio
- Visualizar cada una de las cuentas ubicadas por manzanas y colonias
- Clasificar las cuentas utilizando colores para los distintos adeudos
- Permitir la selección por polígono, geocercas o selección libre de cierta sección y muestre estadísticas de las cuentas que se encuentran dentro de esta selección.
- Información del estado de las manzanas en términos de pavimento, luz, seguridad.

Se requiere que esta herramienta permita montar más capas adicionales con configuraciones mínimas.

De la seguridad de los datos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con certificado de seguridad de la nube en la cual se alojan los datos que se proporcionarán para la administración de la estrategia de eficiencia recaudatoria.

La infraestructura en la que el proveedor tenga las herramientas mencionadas previamente cuentan con protección contra ataques de negación de servicio y protección contra ataques Web tipo:

- a) Inserción de códigos.
- b) Inyección HTML.
- c) Inyección SQL y secuencias de comandos entre sitios.
- d) Asegurar el canal de envío de información

I.4.- En virtud de que resulta de indispensable necesidad el concientizar a la población de realizar el pago de los servicios que presta, como una alternativa de solución para hacer la difusión masiva de la información correspondiente, se contempla el uso de medios electrónicos, redes sociales e incluso la entrega de volantes publicitario, folletos y/o trípticos de manera personal; razón por la cual no

cuenta con objeción alguna para la celebración del presente instrumento jurídico, a efecto de modificar la cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO".

I.5.- Señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Boulevard Federico Benítez número 4057, Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1.- Que es una sociedad civil debidamente constituida en términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "**IMAGEN 140, S.C.**", lo cual se acredita mediante escritura pública número 107291, libro 1788, de fecha 20 de junio de 2013, protocolizada ante la fe del Notario Público número 121 del entonces Distrito Federal, el Lic. Amando Mastachi Aguario, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número P-373643/2013 de fecha 15 de julio de 2013.

II.2.- Que se encuentra debidamente representada por el C.P. Jorge Luis Martínez Zavala quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante la Acta Notarial número 459, volumen 16, de fecha 17 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Notario Publico 26 de la Ciudad de Tijuana, Baja California, el Lic. Rafael Angulo Cebreros, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

II.3.- Por convenir a sus intereses, no cuenta con objeción alguna con la celebración de este instrumento jurídico, con la finalidad de adicionar la cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO".

II.4.- Para los fines de este contrato su domicilio fiscal, así como para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado en Blvd. Díaz Ordaz 4508 int 206, Edificio Salomón, Las Palmas, CP. 22106, Tijuana, Baja California, correo electrónico administracion@imagen140.com.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este documento, y tomando en consideración que resulta conveniente para ambas partes el ampliar los conceptos que amparan los servicios a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contemplados en la cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO", no cuentan con objeción alguna con la celebración del presente documento y consecuentemente perfeccionar los alcances de la cláusula en mención, mediante este instrumento jurídico, particularizando mediante incisos las categorías del servicio y adicionando y definiendo un inciso H, relacionado con servicios de promoción y difusión.

Habiendo declarado lo anterior, "LAS PARTES" convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula PRIMERA del contrato número SE-20022026-1500D-DNPA, relativo a el servicio integral que permita la eficiencia recaudatoria de los derechos de agua potable y alcantarillado sanitario de los distritos Aldo Esquer y Matamoros para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, identificando mediante incisos los servicios a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y adicionando y definiendo el inciso "H", para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "LA COMISIÓN" mediante el presente contrato a prestar el SERVICIO INTEGRAL QUE PERMITA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE CUENTAS DE SERVICIO DOMÉSTICO CON ADEUDOS DE 1 (UNO) A 3 (TRES) MESES DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS PARAISO, MATAMOROS Y ROSARITO PARA SU GESTIÓN MEDIANTE ACCIONES DE COBRANZA PREVENTIVA.

A).- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la asistencia especializada para la recuperación de cuentas con un adeudo de uno a tres meses de vencimiento siempre que sean previamente asignadas por la Comisión, a través de la cobranza vía extrajudicial, para dicho servicio se requiere que el prestador de servicios cuente con lo siguiente:

- I. Profesionales para análisis de la información de las cuentas que conforman la totalidad de la base de datos del padrón del servicio de agua.
- II. Herramienta Tecnológica para administración de la estrategia para la eficiencia recaudatoria
- III. Software tecnológico que agilice la recolección de la información de los técnicos en campo
- IV. Herramienta tecnológica para visualizar por medio de capas la información georreferenciada de cada una de las cuentas
- V. Personal especializado en la atención y generación de llamadas telefónicas que permita el seguimiento de los convenios de pago o contacto con los contribuyentes
- VI. Personal especializado que lleven a cabo el trabajo en campo para la actualización de la información de las cuentas asignadas por el organismo.

Para efectos del presente instrumento, se asignarán para su recuperación cuentas que presenten vencimiento, en los términos del Artículo 16 de la Ley que reglamenta el servicio de agua potable en el Estado de Baja California.

B).- ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) Actualización de datos de usuarios.
- b) Georreferenciación de las cuentas.
- c) Promoción de las políticas de descuento autorizadas por la "COMISIÓN"
- d) Seguimiento a convenios de pago en parcialidades.
- e) Análisis de la base de datos.
- f) Definición de estrategias y acciones de cobranza extrajudicial.
- g) Entrega de cartas invitación y notificaciones de adeudo a domicilio, por mensajería, por e-mail, por SMS y por teléfono.
- h) Identificación y soporte para el registro correcto de cuentas duplicadas.
- i) Revisión del cumplimiento legal y normativo de los procesos, documentos y formatos jurídicos y administrativos.

C).- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS DEUDORAS ASIGNADAS POR "LA COMISIÓN"

"LA COMISIÓN" entregará en los primeros 5 días contados a partir de la notificación del fallo, la base de datos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que se realice un análisis que permita detectar:

- Cuentas con adeudo por tipo de servicio.
- Clasificación de cuentas por rango de deuda.
- Clasificación de cuentas por periodo de deuda.
- Cuentas duplicadas.
- Cuentas con adeudos mayores.
- Usos no autorizados.
- Posibles cuentas con tomas clandestinas.

Con esta información "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la estrategia de operación para realizar el cobro de los adeudos por:

- a) Cobranza extrajudicial personal mediante entrega de cartas invitación
- b) Recordatorios e invitaciones de pago digitales a través de mensajes de texto (sms), correo electrónico (email), grabaciones de voz o cualquier otro medio de contacto.
- c) Cobranza telefónica a través de operadores.

La estrategia antes mencionada será autorizada y podrá ser modificada por "LA COMISIÓN", de ser el caso se notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dos días hábiles posteriores a la presentación de la estrategia.

D).- HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA ADMINISTRACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con una herramienta tecnológica modulada propia o de terceros que le permite a "LA COMISIÓN", durante la vigencia del contrato:

- Acceso a reportes de avance numérico y gráfico de la estrategia
- Gestiones realizadas por periodo por tipo rol que realiza el personal especializado en campo, al menos se debe mostrar las gestiones de cuentas de cobranza extrajudicial de manera personal.
- Rutas en campo
- Evidencia fotográfica georreferenciada con datos de fecha y hora de captura e información levantada en campo.
- Reporte de actualización de datos de la cuenta (domicilio y datos de contacto, teléfono y correo, nombre de contribuyente)
- Mecanismos de búsqueda que permita obtener los datos contacto, valores catastrales, deuda, evidencias de las gestiones y georreferencia con ingreso únicamente de la cuenta, contrato y/o clave catastral

Los reportes mencionados deberán exportarse en formato XLSX, CSV y/o PDF

E).- HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE AGILICE LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS EN CAMPO

Para la ejecución de la estrategia que realizarán los profesionales en el trabajo en campo para la actualización de la información de cada una de las cuentas del padrón, el proveedor debe mostrar que cuenta con una aplicación móvil que agilice la recolección de los datos, esta al menos debe cumplir con las siguientes características:

- Instalable en un solo equipo, lo que asegura la protección de los datos trabajados por el gestor.
- Funcionamiento on line y off line, derivado de las zonas en las que no se cuenta con buena señal de internet, sin que esto impida la visita por los profesionales
- Actualización de datos (domicilio, cuenta, y datos del usuario) directa en la aplicación
- Registrar la georreferencia de los lugares visitados por el profesional
- Rutas que visitará el profesional en campo
- La aplicación no debe permitir la descarga de información de las cuentas de los usuarios.

F).- HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA VISUALIZAR POR MEDIO DE CAPAS LA INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA DE CADA UNA DE LAS CUENTAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con una herramienta tecnológica para visualizar la información a través de capas que cumple con al menos las siguientes características:

- Acceso mediante usuario y contraseña
- Rol de administrador y visor
- Visualizar la delimitación municipal
- Visualizar las colonias del municipio
- Visualizar las manzanas
- Visualizar la red hidráulica del municipio
- Visualizar cada una de las cuentas ubicadas por manzanas y colonias
- Clasificar las cuentas utilizando colores para los distintos adeudos
- Permitir la selección por polígono, geocercas o selección libre de cierta sección y muestre estadísticas de las cuentas que se encuentran dentro de esta selección.
- Información del estado de las manzanas en términos de pavimento, luz, seguridad.

Se requiere que esta herramienta permita montar más capas adicionales con configuraciones mínimas.

G).- DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con certificado de seguridad de la nube en la cual se alojan los datos que se proporcionarán para la administración de la estrategia de eficiencia recaudatoria.

La infraestructura en la que el proveedor tenga las herramientas mencionadas previamente cuentan con protección contra ataques de negación de servicio y protección contra ataques Web tipo:

- a) Inserción de códigos.
- b) Inyección HTML.

- c) Inyección SQL y secuencias de comandos entre sitios.
- d) Asegurar el canal de envío de información

H.- DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, VOLANTEO Y REDES SOCIALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará actividades de difusión en medios electrónicos y redes sociales, que le brinden cobertura al objeto del contrato, para concientizar a la población en relación con el pago de su recibo del agua. La difusión podrá ser de alcance masivo mediante el uso de las redes sociales e incluso, de un enfoque personal, a través de la entrega física de volantes publicitarios, folletos y/o trípticos, en las áreas de interés que conjuntamente definan con "LA COMISIÓN".

SEGUNDA.- El presente instrumento modifica al contrato de prestación de servicios número SE-20022026-1500D-DNPA, únicamente conforme a lo expresamente acordado en este documento, el cual pasará a formar parte integrante de **"EL CONTRATO"**; por lo que las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en todos y cada uno de los términos, condiciones y obligaciones estipuladas en **"EL CONTRATO"**, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza legal, salvo las modificaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

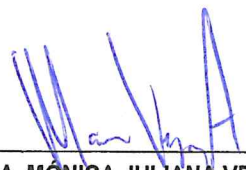
TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen las modificaciones que se pactan en el presente convenio, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia a reclamar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, daños, perjuicios, gastos no recuperables, ajuste de indirectos o cualquier cantidad que pudiera derivar de la celebración de este documento.

CUARTA.- "LAS PARTES" declaran y reconocen que en este acuerdo de voluntades no existe error, dolo, violencia o mala fe, así como cláusula alguna que perjudique los intereses particulares de cada una de **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, **"LAS PARTES"** se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia señalados en la cláusula DÉCIMA OCTAVA de **"EL CONTRATO"**.

Leído por ambas partes el presente convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día 02 de julio de 2026, ante la presencia de testigos que firman al calce.

"LA COMISIÓN"


MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE.
DIRECTORA GENERAL DE COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

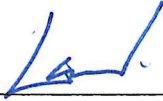

C.P. JORGE LUIS MARTÍNEZ ZAVALA.
REPRESENTANTE LEGAL DE IMAGEN 140, S.C.

TESTIGOS


LIC. AMELIA CORNEJO ARMINIO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


LIC. RAYMUNDO GALLARDO SALAZAR.
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA





MTRO. LEONARDO ESPARZA MEDINA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS



C.P. JESÚS CORTÉZ PEÑA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS



ING. RODOLFO CÉSAR GIBERT FONSECA.
SUBDIRECTOR COMERCIAL
ÁREA SOLICITANTE DEL CONTRATO